

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0006 DE 2019, SUSCRITO  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará el SENA, entidad representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA FORERO LONDOÑO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. **52.328.719**, actuando en su calidad de **Directora de Formación Profesional (E)**, nombrada mediante Resolución de nombramiento 1-1019 del 1 de junio de 2023, facultado para suscribir el presente documento, en virtud de la Resolución No. Resolución No. 02544 del 10 de septiembre de 2009, expedida por el Director General del SENA y por la otra parte el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, identificado con número de NIT 899.999.020-7., como ordenadora del gasto o secretaría general delegada para los asuntos contractuales en virtud de la resolución 195 de 2021, **LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.045.224**, en calidad de Conviviente, proceden a liquidar de común acuerdo el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0006 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, en los siguientes términos:

El objeto del Convenio consistió en: "Aunar esfuerzos para fortalecer las competencias lingüísticas de los servidores públicos vinculados a las entidades del Estado Colombiano, con el fin de formarlos en el manejo de idiomas extranjero.

**INFORMACIÓN DEL CONVENIO:**

<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	10 de abril de 2019
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL</b>	10 de abril de 2019
<b>MODIFICACIONES Y/O OTROSÍ</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN OTRO SÍ</b>	
<b>VALOR DEL CONVENIO</b>	Conforme lo establecido en la cláusula cuarta del convenio interadministrativo 0006 de 2019, el mismo convenio no genera erogación de orden presupuestal para ninguna de las partes intervenientes.
<b>SUPERVISIÓN SENA</b>	CARLOS DARIO MARTÍNEZ PALACIOS – designado como supervisor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0006 del 2019 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Departamento Administrativo de la Función Pública.
<b>SUPERVISIÓN DAEP</b>	FRANCISCO ALFONSO CAMARGO SALAS – designado como supervisor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0006 del 2019 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**II. DESARROLLO DEL CONVENIO:**

El objeto del convenio se desarrolló de la siguiente manera:

**1.-** De conformidad con lo señalado en la "**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** "El plazo del convenio interadministrativo será hasta el 31 de diciembre del 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. El plazo de ejecución puede ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes, mediante la suscripción de la respectiva modificación."

**2.-** De conformidad con lo señalado en la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO:** "Dada la naturaleza del Convenio y misionalidad de las entidades, el mismo no implicará erogación de orden presupuestal para ninguna de las partes intervenientes."

**3.-** Según se indica en la "**CLÁUSULA NOVENA: NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** "Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 22.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. No se exigirá la constitución de garantías en el Convenio Marco Especial de Cooperación, teniendo en cuenta que su objeto se desarrollará a través de

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0006 DE 2019, SUSCRITO  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA**

*la suscripción de Convenios Derivados y atendiendo el carácter programático de las obligaciones contenidas en el mismo. ”*

**4.** Según se indica en la “**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO** “*El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes*” **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. PUBLICACIÓN EN EL SECOP:** “*El SENA realizará la publicación del presente convenio en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP*”. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** “*Para todos los efectos, las partes -la señalan como domicilio la ciudad de Bogotá DC.*”

**5.-** El supervisor del convenio en cumplimiento de sus obligaciones, en el mes de mayo expidió el correspondiente informe final de supervisión para Liquidación del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0006 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA**, en el cual manifestó: “Realizar la liquidación bilateral del convenio teniendo en cuenta que las obligaciones fueron cumplidas a satisfacción”

**6.-** El representante legal **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA** el día 14 de julio del año 2023, manifiesta aceptación de la liquidación del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0006 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA** en los siguientes términos: “(...) Estamos de acuerdo con el informe final. Gracias por su amable gestión al respecto (...)”

**7.-** Con base en la cláusula **DECIMA SEPTIMA** del Convenio denominada “**LIQUIDACIÓN**”: La etapa de liquidación bilateral del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de su plazo de ejecución. En el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo podrán liquidarlo unilateralmente de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso la liquidación del convenio se realizará en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1 de la Ley 1150 de 2007.

### **III. CONSTANCIAS:**

Respecto al cumplimiento del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0006 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA**, se dejan las siguientes constancias:

**a.** La Dirección de formación profesional, mediante correo electrónico de fecha 19/07/2023 con No. de radicado 01-9-2023-04114 y N.I.S No. 2023-02-281188, solicito aprobación del acta de liquidación del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0006 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA**

**b.** Mediante certificación expedida el día 15 de mayo de 2023 por el contador General del SENA **JUAN CARLOS CASALLAS SANCHEZ**, con número de tarjeta profesional 130105-T certifica que “una vez consultado el aplicativo la plataforma tecnológica SIIF Nación, para el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0006 DE 2019, suscrito con el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA**, identificado con el Nit 899.999.020-7, no se reflejan desembolsos por parte del SENA que hayan afectado los Estados Financieros de la Entidad”.

**c.** Mediante certificación expedida el día 23 de mayo de 2023, el señor **RICARDO ERASMO CORRALES RIVERA**, Coordinador Grupo de Gestión Humana del Departamento Administrativo de la Función Pública, certifica que: “Revisadas las bases de datos del operador de PILA “MI PLANILLA” el Departamento Administrativo de la Función Pública identificado con NIT. 899.999.020 se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de aportes Parafiscales, para tal efecto se adjunta certificado de aportes expedido por MI PLANILLA con detalle de los pagos efectuados en el último trimestre (feb23-abr-23)”

**d.** Las partes manifiestan que, con la suscripción del presente documento, se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0006 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA**

**e.** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para lo de su competencia.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0006 DE 2019, SUSCRITO  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

f. Se aprueba la presente acta mediante la aprobación de las partes y posteriormente se realizará la publicación en SECOP I

**POR EL SENA**

**CLAUDIA PATRICIA FORERO LONDOÑO**

Directora de Formación Profesional (E).

**POR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO**

Ordenadora del gasto o secretaria general delegada

Aprobó: Claudia Patricia Forero Londoño - Directora de Formación Profesional. (E).

Revisó: Andrea Lorena Realpe - Coordinadora Nacional de Gestión de Convenios.

Revisó: María Fernanda Duarte Rodriguez – Abogada- Coordinación Nacional de Gestión de Convenios.

Proyectó: Juliana Contreras – Profesional – Dirección de formación profesional *JCV*